

CD-31-19

ACTO FINAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° PROV-2019CD-000031-0018400001 “TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO”

Estimación presupuestaria inicial de \$8.835,00

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias y de Capitalización Laboral de la CCSS, S.A recibió la solicitud interna # PROV2019-CD-000121-01, solicitada por Capital Humano.
- II. Que se necesita capacitación para el logro en cumplimiento del plan estratégico de la OPC CCSS para el crecimiento y desarrollo de los colaboradores, en beneficio de la Operadora.
- III. Se recibe invitación abierta al público en general para llevar el “TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO” con el objetivo de fortalecer la integración, comunicación asertiva y relaciones humanas, aumentar el liderazgo y mejorar resultados de desempeño y bienestar de los colaboradores en la organización.
- IV. Participantes: Todos los colaboradores de la OPCCSS (93). El día 27 de setiembre del 2019 en horario de 8:00 am a 3:00 pm. Costo por participante \$95,00 con IVA incluido. Tipo de cambio (582). Incluye: taller survivor charla magistral, servicios de alimentación (Desayuno, merienda, almuerzo, coffee break), transporte ida y vuelta. Impartido por DOKA ESTATE Costa Rica.
- V. El monto ofrecido por persona es por \$94,92 para un total de \$8.827,56, el tipo de cambio del 12/09/2019 es de 577,28, calculado en colones sería un monto de ₡5.095.973,83, siendo este un monto razonable.
- VI. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

*Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:*

e) *Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades puntuales de una Administración y en la cual se justifique su necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.*

Por lo tanto, según lo antes indicado, se determina que el proceso de excepción utilizado es el correcto y que está conforme a la ley.

---

**Firma proveeduría**

- VII. De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuanto el monto de la adjudicación sea el 50% de la contratación directa y que no supere los ¢17.450.000,00, con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

**POR TANTO,**

Se acuerda adjudicar la capacitación, según proceso en SICOP 2019CD-000031-0018400001 "TALLER DE TRABAJO EN EQUIPO" a la empresa TRES GENERACIONES SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101124429, un monto de \$8.827,56, al tipo de cambio del 12/09/2019 es de 577,28, calculado en colones sería un monto de ¢5.095.973,83 (cinco millones noventa y cinco mil, novecientos setenta y tres con 83/100 colones)

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) Servicios de Capacitación.

---

**Autoriza Dirección Financiera-Administrativa**